

**Asesoría General de Gobierno**

---

*Nota de Redacción:* **Norma Derogada.** Se agrega Norma en formato pdf

*Resumen:* Declara de interés publico la protección, conservación, propagación, repoblación y explotación de la fauna silvestre útil que temporaria o permanentemente habita en el territorio provincial. Prohíbe la caza de animales de la fauna silvestre y el apoderatniento o destrucción de sus nidos, huevos, crías y guaridas, como también el tránsito, comercio e industria de sus cueros, pieles, plumas, productos o despojos.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:37:06

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*